

CIRCULARES DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS

2 Octubre 1948

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA ERIGIR UN MONUMENTO A LA ARGENTINA

En el *Boletín Oficial del Estado* del 24 de septiembre próximo pasado, el Excmo. Ayuntamiento de Madrid publica estas bases, dando un plazo para la inscripción para participar en este concurso, en el que podrán tomar parte Arquitectos de nacionalidad española o argentina; se realizará mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde-Presidente, dentro del mes siguiente a la publicación oficial de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. La admisión o desestimación de instancias se comunicará a todos los concursantes dentro de los diez días siguientes al plazo de inscripción. Para la redacción del anteproyecto dispondrán los concursantes de un plazo de cuatro meses, a partir de la fecha término, para retirar la documentación informativa, pudiendo, durante los diez primeros días, formular por escrito, dirigidas al señor secretario técnico del Jurado, cuantas consultas crean pertinentes para aclarar o ampliar la información.

El monumento objeto de este concurso se proyectará en el centro de la plaza de la República Argentina de esta capital, siendo su presupuesto total para su realización de 2.000.000 de pesetas, que no excederá, por ningún concepto, de esta cantidad. El anteproyecto constará de Memoria, Planos, Modelo, Detalle escultórico y Avance de presupuesto. Los anteproyectos elegidos serán recompensados con los siguientes premios:

Primer premio: 30.000 pesetas y encargo discrecional del proyecto. En caso de no encargarse el proyecto se le recompensará con 20.000 pesetas.

Segundo premio: 30.000 pesetas.

Tercer premio: 20.000 pesetas.

Los anteproyectos premiados quedarán de propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento.

El fallo del Jurado será inapelable. En el caso de declarar desierto alguno de los premios, podrá dividir su cuantía entre varios, como compensación al trabajo realizado, en cuyo caso elevará la correspondiente propuesta al Excmo. Ayuntamiento, a quien compete su resolución, sin ulterior recurso, así como cualquier incidencia imprevisible en estas bases.

CONSTRUCCION DE EDIFICIOS ESCOLARES Y VIVIENDAS DE MAESTROS NACIONALES

Decreto del Ministerio de Educación Nacional, de 13 de agosto de 1948 (*B. O. del E.*, 6-X-948), por el que se autoriza un convenio español entre el Estado y el Instituto Nacional de Colonización para la construcción de edificios escolares y viviendas de maestros nacionales. (*B. O. del E.*, 27-X-948.)

27 Octubre 1948

PENSIONES EN LA ACADEMIA ESPAÑOLA DE BELLAS ARTES, DE ROMA

Ministerio de Asuntos Exteriores.—La Dirección General de Relaciones Culturales, en el *Boletín Oficial del Estado* del 12 de septiembre próximo pasado, convoca a oposición dos plazas vacantes de pensionados de Arquitectura. Su duración será de tres años. La dotación de estas pensiones será la que determine el presupuesto ordinario de la Academia. El plazo de la presentación de las instancias será de un mes, contando a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

ORDENACION URBANA DE MADRID.—MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto de 22 de julio de 1948, por el que se aprueba el proyecto de Ordenación Urbana, formado por la Comisión de Urbanismo de Madrid, para el sector de la prolongación de la avenida del General Mola. (*B. O. del E.*, 10-X-948.)

Otro de 22 de julio de 1948, por el que se aprueba el proyecto parcial de ordenación del término municipal de Canillejas, formado por la Comisión de Urbanismo de Madrid. (*B. O. del Estado*, 10-X-948.)

Otro de 13 de agosto de 1948, por el que se dictan normas sobre tramitación de expedientes de expropiación forzosa por la Comisión de Urbanismo de Madrid. (*B. O. del E.*, 11-X-948.)

CONCURSO DE PROYECTOS PARA ERIGIR UN MONUMENTO A LA ARGENTINA

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, publica un anuncio ampliando hasta el día 30 del próximo mes de noviembre el plazo para la presentación de instancias a dicho concurso. (*B. O. de la Provincia*, 25-X-948.)

LIBROS PARA LA BIBLIOTECA «ECUADOR», DE CUENCA (ECUADOR)

El Consejo Superior transmite el deseo, manifestado por el señor Director de la Biblioteca «Ecuador», de incrementar la Sección Española de la misma. En cumplimiento de la petición de libros que nos hace, rogamos a los señores Colegiados que puedan contribuir a esta labor cultural nos envíen libros de publicaciones españolas, los que servirán para una eficiente difusión y un mejor conocimiento entre los ecuatorianos de nuestra Patria.

19 Noviembre 1948

CONCURSO PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE ARQUITECTO MUNICIPAL SEGUNDO, DE OVIEDO, INSERTO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL 7-X-948

El Consejo Superior de Colegios de Arquitectos nos comunica, con fecha 17 del corriente, lo que sigue:

Esta Comisión Ejecutiva, encontrando justas y legales las gestiones realizadas por el Colegio de León, Asturias y Galicia cerca del Ayuntamiento de Oviedo, por no ajustarse la constitución del Tribunal que ha de fallar el Concurso a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, y estando la base que estima «como mérito preferente, la circunstancia de haber prestado servicios profesionales en el Ayuntamiento de dicha capital por término de dos años como mínimo», en desacuerdo con lo establecido en el artículo 25 del mismo Reglamento, la Comisión Ejecutiva de este Consejo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 6.º párrafo segundo del vigente Reglamento de Concursos, ha acordado no admitir las Bases publicadas para la provisión de la plaza de Arquitecto municipal segundo del Ayuntamiento de Oviedo, ordenando a V. I. notifique a todos los señores Arquitectos-Colegiados de su respectiva demarcación que «se abstengan de concurrir al citado Concurso hasta que se les comunique que las Bases no admitidas han sido modificadas y aprobadas». (Párrafo 3.º, artículo 6.º, Reglamento Concursos.) En armonía con el espíritu de este mismo párrafo, LOS SEÑORES ARQUITECTOS-COLEGIADOS QUE TENGAN YA PRESENTADA LA OPORTUNA DOCUMENTACION PARA OPTAR A LA PLAZA, SE SERVIRAN RETIRARSELA EN CUANTO ESTA ORDEN LLEGUE A SU CONOCIMIENTO.

A LOS SEÑORES ARQUITECTOS-COLEGIADOS QUE INFRINJAN ESTA ORDEN SE LES APLICARAN LAS SANCIONES ORDENADAS EN EL ART. 8.º DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, TANTAS VECES CITADO.